



FIDA
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
Consejo de Gobernadores – 24° período de sesiones

Roma, 20 y 21 de febrero de 2001

SOLICITUD DE INGRESO EN CALIDAD DE MIEMBRO NO FUNDADOR

1. La solicitud de ingreso en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) presentada por el Gobierno de la República de Islandia fue examinada por la Junta Ejecutiva, en su 71° período de sesiones, en diciembre de 2000. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 10 del Reglamento para la Gestión de los Asuntos del Fondo, la Junta Ejecutiva decidió recomendar al Consejo de Gobernadores que apruebe la solicitud de ingreso de la República de Islandia en calidad de Miembro no fundador.
2. Se señala que el importe de la contribución inicial propuesta por la República de Islandia es de USD 5 000.
3. Asimismo, el Consejo de Gobernadores podría tomar nota de que la República de Islandia ha hecho anteriormente dos contribuciones voluntarias de USD 5 000, que suman USD 10 000, a los recursos del FIDA.
4. A la luz de lo que antecede, el Consejo de Gobernadores tal vez desee aprobar la Resolución siguiente:

Resolución/XXIV

Aprobación de ingreso en el Fondo en calidad de Miembro no fundador

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Teniendo en cuenta los Artículos 3.2 b) y 13.1 c) del Convenio Constitutivo del FIDA y la Sección 10 del Reglamento para la Gestión de los Asuntos del FIDA,

Habiendo examinado la solicitud de ingreso de la República de Islandia en calidad de Miembro no fundador, transmitida al Consejo en el documento GC 24/L.7, y la recomendación de la Junta Ejecutiva al respecto,

Aprueba el ingreso de la República de Islandia.